



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO

193196

DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 0017 de 14 de enero de 2025, Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 «Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 00031 y 03096 de 2025, se realiza la delegación de la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y se dictan otras disposiciones» y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *«Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...»*.

Que, en este sentido y de conformidad con el artículo 2º del Decreto No. 0017 de 2025 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes. Actualmente la misión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, como entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, es la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la paz total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

Que, este Decreto modificó la estructura organizacional de Prosperidad Social, lo cual exige, en el marco del ejercicio de la función administrativa, que sus servidores y contratistas puedan desempeñar temporalmente actividades propias de la Entidad en lugares distintos a su sede habitual de trabajo, así como atender actividades oficiales inherentes al empleo u obligaciones contractuales, tanto a nivel nacional como internacional.

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Resolución 26881 del 4 de mayo de 2026, Por el cual se modifica la Resolución 00156 de 2025. Así como la Resolución 01472 del 4 de julio de 2025, Por la cual se modifica la Resolución 0156 del 7 de febrero de 2025, modificada por las Resoluciones 0535 del 21 de marzo de 2025 y 1123 del 26 de mayo de 2025, 'Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones', definió los Grupos Internos de Trabajo de Prosperidad Social.

Que, en particular, las citadas disposiciones determinaron que la Secretaría General se encuentra conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- a) Grupo Interno de Trabajo – Comisiones y Desplazamientos.
- b) Grupo Interno de Trabajo – Planeación y Seguimiento de Servicios de Apoyo.

Que, dentro de las funciones del **Grupo Interno de Trabajo – Comisiones y Desplazamientos**, se encuentran las siguientes:

1. Tramitar ante la autoridad competente las comisiones de servicio, cumpliendo con las normas, procedimientos y requisitos vigentes.



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO **193196** DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

2. Realizar el seguimiento y control de los requerimientos de comisiones de servicio de los servidores públicos de la Entidad, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales.
3. Proyectar y revisar actos administrativos, oficios, memorandos y demás comunicaciones relacionadas con la gestión y trámite de comisiones de servicio, de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Gestionar las actividades relacionadas con el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, conforme a las necesidades institucionales y a los procedimientos definidos.
5. Gestionar las actividades relacionadas con el reconocimiento y trámite de pago de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos internos.
6. Administrar la información sobre comisiones de servicio, viáticos y gastos de viaje en las herramientas tecnológicas dispuestas por la Entidad, siguiendo los procedimientos y manuales de operación.
7. Orientar a las dependencias de la Entidad respecto a los trámites y procedimientos internos vinculados con las comisiones de servicio.
8. Elaborar los informes requeridos por la Secretaría General.
9. Promover y desarrollar de manera continua la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el marco de sus actividades.
10. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Que, en este contexto, la Entidad debe garantizar los medios necesarios para asegurar la movilización de sus funcionarios y contratistas en cumplimiento de su misionalidad y objetivos. Por ello, resulta indispensable contar con el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, componente fundamental para atender de manera oportuna y sin contratiempos las necesidades de las diferentes dependencias, tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional.

Que, por su parte, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de función pública señala en el artículo 2.2.5.5.25 Comisión de Servicio *«La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado»*.

Que, Prosperidad Social como líder del Sector de la Inclusión y la reconciliación tiene los siguientes objetivos estratégicos:

1. Diseñar, coordinar e implementar el **Sistema de Transferencias** con la finalidad de **aportar a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y garantizar el derecho humano a la alimentación** con enfoque de derechos y con participación de las **economías popular y comunitarias**.
2. Crear y ajustar la **oferta institucional** y generar **esquemas de acompañamiento** para la **permanencia e integración y la garantía del goce efectivo de derechos** de la población víctima, en el marco de la **estrategia Integral de Soluciones Duraderas**.
3. **Fortalecer las capacidades institucionales y la articulación con las direcciones regionales** para una **gestión orientada a resultados**, en el marco del desarrollo del talento humano, la atención al ciudadano, la transparencia, la innovación, la mejora continua, la transformación digital para el **logro de la Paz Total**.

Que, es importante tener en cuenta que Prosperidad Social, además del nivel central, cuenta con 35 gerencias regionales a nivel nacional, que, en ejercicio de sus funciones de articulación, coordinación



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO **193196** DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

y seguimiento, desarrollan de manera permanente actividades en territorio que hacen indispensable el desplazamiento del personal de la Entidad, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, ahora bien, con base en la nueva estructura institucional se han fortalecido los grupos internos de trabajo con el fin de apoyar las actividades de implementación, ejecución y seguimiento de los programas misionales y las dependencias transversales, por ello se pretende, entre otras actividades las siguientes:

- El Programa IRACA está ejecutando ocho contratos y cuatro convenios, por lo que se requieren comisiones para el desarrollo de seguimiento y monitoreo en los territorios a atender, realizar las Mesas de Articulación Territorial – MAT y Comités de Control Social – CCS y acompañamiento de entrega de los incentivos en especie, la cuales se deben realizar en 51 municipios de 14 departamentos focalizados en el marco de la Intervención VIII nivel 2 e intervención IX 2025-2026.
- Etapa de pre-alistamiento del proyecto de Inversión ReSA 2026, ya que en su mayoría tendrá orientación étnica; por lo tanto, se requiere el traslado de funcionarios y contratistas a los procesos de socialización y concertación territorial.
- Seguimiento en la implementación y la supervisión del Convenio 788-FIP-2025 con Servicios Postales Nacionales- 472 en 15 departamentos y 49 municipios del país.
- El Programa FEST adelanta la contratación de los Convenios Regionales para la intervención XI del Programa, por lo que se requieren comisiones para el desarrollo de las Mesas de Articulación Municipal, que incluye las micro focalizaciones y comisiones para las Preinscripciones, la cuales se deben realizar en 30 municipios de 12 departamentos focalizados en el marco de la Intervención FEST XI.
- En el marco de, la responsabilidad de la Gestión Social se hace necesaria la realización de visitas a las obras a nivel nacional, en el marco de visitas de pertinencia, auditorías, visitas técnicas y acompañamiento social en las regiones.
- Realizar en territorio apoyo a la supervisión, seguimiento a la implementación, la revisión de avances y que se realicen las entregas a satisfacción a las comunidades beneficiadas y que actualmente para el desarrollo de su objeto misional y con base en la oferta programática y el cronograma de actividades planteado por la Dirección de Economía Popular, así mismo para realizar concertaciones, transferencias metodológicas, verificación de la ejecución administrativa, técnica, financiera y jurídica de las nuevas intervenciones, es necesario desplazarse a las diferentes zonas del país, donde se realiza acompañamiento y apoyo a los diferentes operadores y contratistas, para lograr una ejecución exitosa de los mismos.
- Ejecutar y hacer seguimiento de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias.

Que, adicionalmente, resulta necesario garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad frente a situaciones emergentes que demandan presencia en territorio, ya sea para la verificación de condiciones, la articulación interinstitucional o el acompañamiento a la población. Estas situaciones, por su carácter imprevisible, constituyen un elemento propio de la gestión pública que debe ser atendido de manera oportuna, en aplicación del principio de continuidad del servicio y de los deberes funcionales de la Entidad.

Que, por otra parte, es pertinente señalar que el 22 de diciembre de 2025 la Entidad suscribió el Contrato No. 454-DPS-2025, cuyo objeto consiste en: *"Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de sus servidores públicos y contratistas"*. Dicho contrato, producto de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, fue celebrado con la empresa Festival Tours S.A.S. Su



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 193196 DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

plazo de ejecución se estableció inicialmente hasta el 31 de julio de 2026 y fue prorrogado hasta el 31 de agosto de 2026. El contrato cuenta con un valor inicial de \$1.044.574.506, una primera adición por valor de \$395.000.000, una segunda adición por valor de \$160.000.000 y una tercera adición por valor de \$80.541.630, alcanzando un valor total de \$1.680.116.136.

Que, adicionalmente, se resalta que la Entidad cuenta con convenios vigentes con las aerolíneas Avianca y LATAM, a través de los cuales se otorgan descuentos aplicables según los atributos tarifarios de los tiquetes emitidos.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y oportuno que Prosperidad Social adelante un proceso de selección que permita garantizar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales requeridos para atender las necesidades de desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, en cumplimiento de las actividades misionales, administrativas y operativas a su cargo.

Que, para tal efecto, se cuenta con los recursos presupuestales asignados a través de los diferentes proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, conforme a la siguiente distribución:

PROYECTO - AREA	RUBRO	VALOR	CODIGO BPIN
SOBERANIA ALIMENTARIA - IRACA	C-4103-1500-36-705020-4103058-02	\$28.753.335	202400000000192
	C-4103-1500-36-705020-4103055-02	\$120.000.000	202400000000192
SOBERANIA ALIMENTARIA - RESA	C-4103-1500-26-30206A-4103072-02	\$4.000.000	202300000000090
	C-4103-1500-26-30206A-4103055-02	\$120.000.000	202300000000090
SOBERANIA ALIMENTARIA - HAMBRE CERO	C-4103-1500-38-30205B-4103073-02	\$120.000.000	202400000000218
	C-4103-1500-38-30205B-4103058-02	\$64.000.000	202400000000218
SOBERANIA ALIMENTARIA - FEST	C-4103-1500-34-20101I-4103050-02	\$215.000.000	202400000000050
ECONOMÍA POPULAR	C-4103-1500-37-20307A-4103078-02	\$100.000.000	202400000000182
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4103-1500-29-20101B-4103050-02	\$125.000.000	202300000000004
INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	C-4103-1500-28-201020-4103073-02	\$495.686.052	202300000000320
TRANSFERENCIAS MONETARIAS	C-4103-1500-32-20101A-4103076-02	\$122.000.000	202300000000204
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	\$70.000.000	N/A
TOTAL		\$1.584.439.387	

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con recursos DPS y FIP.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.584.439.387)**, los cuales serán ejecutados a monto agotable y en él se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

Que, el valor del contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 del 09 de febrero de 2026, 7726 del 09 de febrero de 2026, 15926 del 09 de febrero de 202 y 26226 del 07 de marzo de 2026 expedidos por



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 193196 DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Oficina Financiera de Prosperidad Social, distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO - AREA	RUBRO	VALOR
SOBERANIA ALIMENTARIA - IRACA	C-4103-1500-36-705020-4103058-02	\$ 28.753.335
	C-4103-1500-36-705020-4103055-02	\$ 120.000.000
SOBERANIA ALIMENTARIA - RESA	C-4103-1500-26-30206A-4103072-02	\$ 4.000.000
	C-4103-1500-26-30206A-4103055-02	\$ 120.000.000
SOBERANIA ALIMENTARIA - HAMBRE CERO	C-4103-1500-38-30205B-4103073-02	\$ 120.000.000
	C-4103-1500-38-30205B-4103058-02	\$ 64.000.000
SOBERANIA ALIMENTARIA - FEST	C-4103-1500-34-20101I-4103050-02	\$ 215.000.000
ECONOMÍA POPULAR	C-4103-1500-37-20307A-4103078-02	\$ 100.000.000
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4103-1500-29-20101B-4103050-02	\$ 125.000.000
INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	C-4103-1500-28-201020-4103073-02	\$ 495.686.052
TRANSFERENCIAS MONETARIAS	C-4103-1500-32-20101A-4103076-02	\$ 122.000.000
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	\$ 70.000.000
TOTAL		\$ 1.584.439.387

Que, el proceso de selección fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 23 llevada a cabo el 17 de julio de 2026, a través del aplicativo Microsoft Teams.

Que, el presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de julio de 2026, la oficina de contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del proceso SASI 04 de 2026.

Que, en la misma fecha, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de selección SASI 04 DE 2026, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad recibió observaciones por parte de: NOVATOURS LTDA y FESTIVAL TOURS SAS. Las anteriores observaciones se contestaron y publicaron en el SECOP II el 31 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 193196 DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente convocatoria es de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.584.439.387)** y que dicho valor supera el umbral establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2026 que corresponde a la suma de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**, este proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado. En mérito de lo expuesto, la jefe de la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SASI 04 DE 2026,** el cual tiene por objeto: «Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de sus servidores públicos y contratistas».

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	Julio 31 de 2026 – 11 :59 p.m. en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Agosto 05 de 2026 – 11: 59 P.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Agosto 10 de 2026 –11:59 p.m. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedición de adendas	Agosto 11 de 2026 – 07 :00 p.m. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	Agosto 13 de 2026 hasta la Hora: 11:00 A.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Publicación Informe de verificación y habilitación de las propuestas	Agosto 19 de 2026 - 11:59 P.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO **193196** DE 2026

(31 de julio de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 04 DE 2026»

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA
Plazo para presentar observaciones al Informe en cumplimiento del numeral 3º artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015	Desde agosto 20 y hasta agosto 24 de 2026 – hasta 11:59 P.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de listado de habilitados para el evento de subasta	Agosto 26 de 2026 hasta la 1:00 P.M. Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres económicos, verificación de valores económicos, y evento de subasta inversa electrónica	Agosto 26 de 2026 – 10:00 a.m. a través de la plataforma Secop II. Evento de subasta: 3:00 p.m Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	Agosto 28 de 2026 – 11:59 P.M. Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato	Agosto 31 de 2026 – 11:59 P.M.
Acreditación de requisitos de ejecución del contrato	Septiembre 03 de 2026 – 11:59 P.M.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, PROSPERIDAD SOCIAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso SASI 04 de 2026, cuya información se encuentra en la página web de la entidad, y en el Sistema SECOP II a través del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos e información que se genere durante el presente proceso SASI 04 de 2026, pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe Oficina de contratación

Proyectó: William Andrés Castaño España – contratista Oficina de Contratación
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – coordinadora GIT Precontractual